

ORDENANZA N° 5038/91

VISTO:

El expediente N° 020-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA, solicita el otorgamiento de por vía de excepción de habilitación comercial en el rubro "venta de artículos sanitarios de gas y de cloacas", para instalarse en calle San Luis 815.-

Que los organismos técnicos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, consideran factible implementar dicha actividad, sujeta a determinadas condiciones.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, en su Despacho N° 202/91 dicta "Visto el requerimiento de antes y atento los informes de los organismos técnicos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal; así como la Comisión Interna de Gobierno, dispuestas a intervenir por vía de excepción al Departamento Ejecutivo, a otorgar habilitación comercial provisoria en el rubro "VENTA DE ARTICULOS SANITARIOS DE GAS Y DE CLOACAS" al Señor RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA; b) Establecer como plazo máximo de la licencia a otorgarse dos (2) años y sujeta a las inconveniencias que pudiesen denunciar los vecinos en virtud de su ubicación en calle San Luis 815, Distrito XI, de uso no compatible de acuerdo a la Ordenanza 1831", todo lo que fue ratificado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1991, pasando a estado Intermedio para el día 19 del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso c) de la Ley Provincial N° 16;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN


Sancciona la siguiente

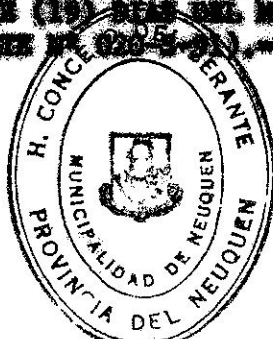
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar habilitación comercial provisoria, por un plazo máximo de dos (2) años y sujeta a las denuncias por molestias que ocasionen los vecinos en el rubro "Venta de artículos sanitarios de gas y de cloacas", al Señor RAFAEL ANTONIO SEPULVEDA DNI. N° 15.254.186, a instalarse en calle San Luis N° 815.

ARTICULO 2º) COMENZARSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1991, CON UN VOTO DE CINCO (5) VOTOS EN FAVOR Y UNO (1) EN CONTRA (REPUBLICANOS N° 020-S-91).

ES COPIA


ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



EDO.: ERNESTO ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5038/91
PUBLICADA POR DECRETO N° 1680/91/MS
EXTE N° 020-S-91-N.C.O.